

Resolución Administrativa Regional

N° 423 - 2017-ORA/GR.MOQ

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DEL 2017

VISTO:

El Informe N° 2217-2017-OLSG-ORA/GR.MOQ de fecha 12 de Diciembre del 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales para la aprobación de la **MODIFICACIÓN - VERSIÓN VEINTICUATRO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017**; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según el artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por Licitación o Concurso de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la Ley. En este sentido la Ley de Contrataciones del Estado, constituye la norma de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que establece los lineamientos que deben observar las entidades en los procesos de Contrataciones de Inversión Pública que lleven a cabo;

Que, mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante D.L. 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por D.S. 056-2017-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en todos los procesos de Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2017-GR/MOQ** de fecha 13 de Enero del 2017, el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua aprobó el **Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Moquegua (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2017**, siendo esta la decisión administrativa que precisa los bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Art. 5° y 6° de su Reglamento.

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. 056-2017-EF., "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que **INCLUIR** o **EXCLUIR** contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimientos de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Informe N° 2217-2017-OLSG-ORA/GR.MOQ de fecha 12 de Diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales en aplicación del Artículo 6° del RLCE y de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD solicita se formule el acto administrativo para la aprobación de la **MODIFICACIÓN - VERSIÓN VEINTICUATRO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017** a fin de incluir SEIS (06) procedimientos de selección, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, que señala "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para **INCLUIR** o **EXCLUIR** contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; por lo que alcanza un listado de Procedimientos de Selección a incluir y excluir en el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal; a fin de continuar con el trámite respectivo.



"Por un Desarrollo Concertado"

Resolución Administrativa Regional

Nº 423 - 2017-ORA/GR.MOQ

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DEL 2017

Que, conforme a la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD se dispone en el punto VII Disposiciones Específicas, del cuarto párrafo del numeral 7.1 DE LA PLANIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES que: **"El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en coordinación con el área usuaria debe consolidar y valorizar los requerimientos, dando como resultado el documento denominado Cuadro Consolidado de Necesidades"**; asimismo el inciso 7.7.2 del numeral 7.7 DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES precisa que **"El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contratación conforme a la programación establecida en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces"**;

Que, en esa línea el inciso 7.6.1 del numeral 7.6 DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, de la glosada directiva señala que: **"El Plan Anual de Contrataciones (PAC) puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial"**;

Que, la publicación de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones (PAC) se hará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva, el mismo que establece que: (...) el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2016-GR/MOQ, del 20 de mayo de 2016, en el artículo segundo de la parte resolutive se delega al Administrador Regional, facultades en materia de contrataciones, entre las cuales se encuentra la Aprobación de la modificación al Plan Anual de Contrataciones, entre otras.

Por consiguiente, de acuerdo a lo expuesto y al amparo de lo establecido en la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante D.L. 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado D.S. N° 056-2017-EF, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD y de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2016 y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN - VERSIÓN VEINTICUATRO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 incluyendo seis (06) procedimientos de selección, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO S/.	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
01	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RETENIDAS Y ANCLAJES, PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL CON EL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS LOCALIDADES DE PILCONI, CHAJE, HIRHUARA, PACCHANI, JUCUMARINI, HUAYCHUNI Y CALAZAYA DE LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y CHOJATA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"	51,693.40	AS
02	ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA ELÉCTRICA, PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL CON EL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS LOCALIDADES DE PILCONI, CHAJE, HIRHUARA, PACCHANI, JUCUMARINI, HUAYCHUNI Y CALAZAYA DE LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y CHOJATA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"	60,206.73	AS
03	ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, para el proyecto "AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL CON EL PEQUEÑO	80,340.00	AS



"Por un Desarrollo Concertado"

Resolución Administrativa Regional

N° 423 - 2017-ORA/GR.MOQ

FECHA: 12 DE DICIEMBRE DEL 2017

	SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS LOCALIDADES DE PILCONI, CHAJE, HIRHUARA, PACCHANI, JUCUMARINI, HUAYCHUNI Y CALAZAYA DE LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y CHOJATA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"		
04	ADQUISICIÓN DE AISLADORES Y ACCESORIOS , PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL CON EL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS LOCALIDADES DE PILCONI, CHAJE, HIRHUARA, PACCHANI, JUCUMARINI, HUAYCHUNI Y CALAZAYA DE LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y CHOJATA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"	114,676.00	AS
05	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y MANIOBRA , para el proyecto "AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL CON EL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS LOCALIDADES DE PILCONI, CHAJE, HIRHUARA, PACCHANI, JUCUMARINI, HUAYCHUNI Y CALAZAYA DE LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y CHOJATA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"	37,344.00	AS
06	ADQUISICIÓN DE CONDUCTORES DE ALUMINIO Y COBRE , PARA EL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL CON EL PEQUEÑO SISTEMA ELÉCTRICO EN LAS LOCALIDADES DE PILCONI, CHAJE, HIRHUARA, PACCHANI, JUCUMARINI, HUAYCHUNI Y CALAZAYA DE LOS DISTRITOS DE ICHUÑA Y CHOJATA, PROVINCIA GENERAL SÁNCHEZ CERRO, REGIÓN MOQUEGUA"	53,887.50	AS



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SE@CE, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF., modificado por D.S. N° 056-2017-EF.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Gobierno Regional – Sede Central, se ponga a disposición de los interesados, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Gerencia Regional de Energía y Minas, Área de Desarrollo Informático, Área de Procesos y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ANOMBRE DE LA ENTIDAD :
 O) SIELAS :
 P) PLEGO :

BI ANO : 2017
 E) RUC : 2051923204

UNIDAD EJECUTORA :
 01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.M.C. :
 000

N.º REF	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTRADA CONVOCANTE DE LA COMPRA O SELECCION ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	RESULTADO DE CONTRATACION	N.º ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	CATALOGO UNICO DE OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CORRIGIENDO DE LIBERACION DE LA PRESTACION		FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	GRANDE FACILITADOR DE TACIONES	OBSERVACIONES	DEFINICION DE LAS PARTES ARMADAS
														SEPA	PROV					
1	1-33	0 - Para la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA REJINAS Y ANCLAJES, para el proyecto AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA ELECTRO EN LAS LOCALIDADES DE PACHOAN, JUJUMARI, HUACHUN Y CALAZAYA DE LOS DISTRITOS DE CHUANA Y CHIJATA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA.	40 - Unidad	Unidad	1	1 - Nuevo Soles	5397.80	18	02	00	12 - Diciembre 30 - Sin Modalidad	CS	0 - SI LA CONTRATACION SERA DEFINANCA	
2	1-31	0 - Para la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE TERRESTRES ELECTRO, para el proyecto AMPLIACION DE LA ELECTRICIDAD EN LAS LOCALIDADES DE PACHOAN, JUJUMARI, HUACHUN Y CALAZAYA DE LOS DISTRITOS DE CHUANA Y CHIJATA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA.	40 - Unidad	Unidad	1	1 - Nuevo Soles	6207.73	18	02	00	12 - Diciembre 30 - Sin Modalidad	CS	0 - SI LA CONTRATACION SERA DEFINANCA	
3	1-31	0 - Para la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE TRANSFORMADORES Y TUBOS DE DISTRIBUCION, para el proyecto AMPLIACION DE LA ELECTRICIDAD RURAL, CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCION EN LAS LOCALIDADES DE PACHOAN, CHALE, HUACHUN, PACHOAN, JUJUMARI, HUACHUN Y CALAZAYA DE LOS DISTRITOS DE CHUANA Y CHIJATA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA.	40 - Unidad	Unidad	1	1 - Nuevo Soles	80340.00	18	02	00	12 - Diciembre 30 - Sin Modalidad	CS	0 - SI LA CONTRATACION SERA DEFINANCA	
4	1-31	0 - Para la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE TRANSFORMADORES Y TUBOS DE DISTRIBUCION, para el proyecto AMPLIACION DE LA ELECTRICIDAD RURAL, CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCION EN LAS LOCALIDADES DE PACHOAN, CHALE, HUACHUN, PACHOAN, JUJUMARI, HUACHUN Y CALAZAYA DE LOS DISTRITOS DE CHUANA Y CHIJATA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA.	40 - Unidad	Unidad	1	1 - Nuevo Soles	114571.00	18	02	00	12 - Diciembre 30 - Sin Modalidad	CS	0 - SI LA CONTRATACION SERA DEFINANCA	
5	1-31	0 - Para la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE CONDUCTORES DE PROTECCION Y MANOBRAS, para el proyecto AMPLIACION DE LA ELECTRICIDAD RURAL, CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCION EN LAS LOCALIDADES DE PACHOAN, CHALE, HUACHUN, PACHOAN, JUJUMARI, HUACHUN Y CALAZAYA DE LOS DISTRITOS DE CHUANA Y CHIJATA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA.	40 - Unidad	Unidad	1	1 - Nuevo Soles	37343.00	18	02	00	12 - Diciembre 30 - Sin Modalidad	CS	0 - SI LA CONTRATACION SERA DEFINANCA	
6	1-31	0 - Para la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICION DE CONDUCTORES DE ALUMINO Y COBRE, para el proyecto AMPLIACION DE LA ELECTRICIDAD RURAL, CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCION EN LAS LOCALIDADES DE PACHOAN, CHALE, HUACHUN, PACHOAN, JUJUMARI, HUACHUN Y CALAZAYA DE LOS DISTRITOS DE CHUANA Y CHIJATA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, REGION MOQUEGUA.	40 - Unidad	Unidad	1	1 - Nuevo Soles	5387.45	18	02	00	12 - Diciembre 30 - Sin Modalidad	CS	0 - SI LA CONTRATACION SERA DEFINANCA	

